

# Escritos de frontera

## Corrupción: incentivos, racionalidad y principios

### Arturo Damm Arnal

La corrupción es un mercado negro, una economía a oscuras que se sostiene en parte porque sus costos se limitan casi siempre a los de la transacción. Debido a la impunidad, los actos de corrupción rara vez cuestan lo que deberían —grandes multas, desprestigio, encarcelamiento— y resultan por lo tanto económicamente viables y convenientes.

**I** Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2013, elaborado por Transparencia Internacional, México ocupa, entre 175 países, el lugar 101, con una calificación, en escala de 1 a 10, de 3.4, lo cual quiere decir que ocupamos una posición mediocre y que estamos reprobados. Mejor que México, inmediatamente por arriba, están Gabón, Bolivia y Argentina. Peor que México, inmediatamente por debajo, se encuentran Nigeria, Etiopía y Kosovo.

¿A alguien le extrañan tales resultados? No lo creo. La corrupción se ha vuelto parte habitual de nuestra manera de operar, desde el alumno que, al hacer un trabajo, hace *copy paste*, pasando por el agente de tránsito que se arregla con el infractor, hasta llegar al funcionario gubernamental coludido con el delincuente. ¿Qué tenemos? Corrupción. Unas veces sin mayores consecuencias, otras con consecuencias graves, aunque en todas subyace un serio problema de principio: la corrupción misma, entendida, en primer lugar, como la violación de las reglas del juego y, en segundo término, como el arreglo entre el violador y el castigador.

Es más, bien vistas las cosas, la corrupción supone lo segundo —el arreglo entre el violador y el castigador— y no

lo primero —la violación de las reglas del juego. La corrupción sucede no cuando el automovilista (el violador) se da una vuelta prohibida, sino cuando llega a un arreglo con el agente de tránsito (el castigador). Lo primero supone una violación al reglamento (a las reglas del juego); lo segundo, corrupción (en este caso, reducir el castigo: sale más barato dar mordida que pagar la multa).

Tomando como ejemplo el caso de la vuelta prohibida, prohibición que muchas veces tiene razón de ser, preguntémosnos por qué llegan a un acuerdo el automovilista y el agente de tránsito. ¿Cuál es la razón de ser del acuerdo? La conveniencia, de entrada pecuniaria, de ambas partes. Con la mordida, el auto-

movilista paga menos, al tiempo que el agente de tránsito recibe una cantidad de dinero que, de otra manera, no recibiría. Por ejemplo, en la Ciudad de México la multa por dar vuelta a la izquierda en vías primarias de doble circulación, según el artículo 67, fracción I, del Reglamento de Tránsito, es de cinco días de salario mínimo, equivalentes a 327.9 pesos, lo cual quiere decir que la mordida será menor, cantidad que le conviene al automovilista —el violador, que paga menos de lo que pagaría de multa, sin olvidar que, en materia de tiempo, también hay un ahorro que puede ser considerable— y también al agente de tránsito —el castigador, que recibe una cantidad que, de cubrir el automovilista

la multa, no recibiría. Se trata de un juego de suma positiva, por el que ambas partes ganan: el agente de tránsito le vende al automovilista un castigo más barato, razón por la cual el automovilista lo compra; y el agente, así, obtiene un ingreso que, de aplicarse el castigo conforme a la ley, no obtendría. Desde el punto de vista estrictamente pecuniario, este tipo de corrupción resulta racional. Los incentivos para que se practique están dados, y los seres humanos respondemos a los incentivos, sobre todo cuando esta respuesta se traduce en un ahorro, tanto de dinero como de tiempo, dos recursos por demás escasos.



II

Esto me lleva a preguntar si muchas de esas reglas, cuya violación no supone, estrictamente hablando, la comisión de un delito (una vuelta prohibida no viola derechos de terceros: no mata, no secuestra, no mutila, no roba), han sido redactadas y promulgadas no para cobrar la multa, sino para generar actos de corrupción, es decir, ingresos mal habidos para los encargados de aplicar el castigo, para los responsables de cobrar la multa.

En ambos casos —el del automovilista y el del agente de tránsito— suponemos la conducta propia del homo economicus: maximizador de la utilidad, en el caso del agente de tránsito, y minimizador del costo, en el caso del automovilista. Desde el punto de vista del homo economicus, el acto de corrupción que constituye la mordida es un acto racional, lo cual plantea la siguiente pregunta: ¿se justifica?

Para responder hay que tener en cuenta, en primer lugar, que el ser humano no es solamente homo economicus, sino también homo juridicus y homo ethicus, y que la conducta, si ha de ser virtuosa (¿palabra en desuso?), debe tener en cuenta las tres dimensiones: ética, jurídica y económica, de las cuales



las dos últimas deben subordinarse a la primera. En segundo término hay que tener presente que el que empieza por lo poco bien puede terminar por lo mucho; es decir, y por seguir con el ejemplo, que el agente de tránsito que comienza aceptando una mordida a cambio de no levantar una infracción bien puede terminar aceptando mordidas a cambio de no delatar a secuestradores, mutiladores y asesinos. La corrupción no es, al menos no de manera principal, una cuestión de grado sino, esencialmente, una cuestión de principio, por lo

que tan corrupto es alguien en lo menos (aceptar una mordida a cambio de no levantar una infracción) como en lo más (aceptar mordidas a cambio de no delatar a secuestradores, mutiladores y asesinos), aunque las consecuencias sean distintas.

El hecho es que, según el Índice de Percepción de la Corrupción 2013, México ocupa, entre 175 países, el lugar 101, lo cual quiere decir que ocupamos una posición mediocre y que estamos reprobados en una cuestión que de fondo es un problema ético. La virtud, ¿es un hábito caduco? Tal parece.

En este, como en muchos otros temas, hay que ir más allá de la frontera. **EstePaís**

©iStockphoto.com/© oigabonitoo

**Esto empezó con un chicle tirado en la calle.**

Y todos somos responsables.

**LA BASURA A SU LUGAR**

MÉXICO SEMARNAT **INFÓRMATE.**  
www.semarnat.gob.mx